



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1021-2013-GR/PR

VISTO:

El Memorandum N° 528-2013-GRA/ORA mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre transferencia de los bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial al Proyecto Especial Majes Sigwas, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa, se dispone que el Proyecto Especial Majes Sigwas, al constituirse como Proyecto Especial, es un organismo desconcentrado, dependiente de la Presidencia Regional, tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente;

Que, el artículo 50° del Reglamento para el Inventario Nacional, de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, indica:

"La transferencia entre las reparticiones orgánicas de un mismo pliego presupuestal se autoriza mediante Resolución o similar del nivel que corresponda".

Que, a través de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de saneamiento Contable en el sector Público", cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable.

"Para efecto de la revisión, análisis y depuración de saldos contables se tomarán como base y sin carácter de únicas las disposiciones siguientes:

b) *Los valores registrados contablemente y que no representan bienes, derechos u obligaciones reales para la entidad".*

Estando al Informe N° 1364-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia en vía de regularización de los bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Presidencial al Proyecto Especial Majes Sigwas, cuyo valor y características se detallan a continuación:

N°	N° DE REG.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ACTUAL AL 31.03.13	DEPRECIAC ACUMULAD AL 31.03.13	VALOR NETO 31.03.13
01	06438	VEHÍCULO NISSAN motor 222-370167 placa anterior PH8118 OH 1582 .	23.515,80	23.514,80	1.00
02	07040	Camión Toyota Motor 2D-237681 placa WH-7266 .	138.957,00	138.956,00	1.00
03	09745	Camioneta NISSAN Serie UNMD21A28112 Motor 224059710 PH-9415	28.192,24	28.191,24	1.00
04	09565	Vehículo Toyota Motor 4Y-0242604 placa PH-9651	30.528,48	30.527,48	1.00
05	09566	Vehículo Toyota Motor 3F-0277250 placa RH-2696	30.528,48	30.527,48	1.00
		TOTALES	251.722,00	251.717,00	5.00



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTAIUN** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE